



Hasenkamp, 14 de agosto de 2014

ORDENANZA N° 38/2014

VISTO:

La nota presentada por la Unión Argentino Árabe de Hasenkamp, con fecha 4 de Julio de 2014. Y,-

CONSIDERANDO:

Que la comunidad Argentino Árabe estuvo desde los inicios de nuestra gestación como pueblo.-

Que sería un reconocimiento a quienes dejando su tierra natal, se afincaron en estos lugares trabajando y formando sus familias.-

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HASENKAMP, SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) Designase con nombre de **República Árabe de Siria**, a la calle pública ubicada en el sector destinado a fines productivos, comerciales y de servicios y que corre paralela a calle Sarmiento y se ubica entre ésta y la ruta provincial N° 32.-

Art. 2º) Considérese que para la numeración se tendrá en cuenta la de calle Sarmiento.-

Art. 3º) Comuníquese a la Dirección de Catastro Municipal y de la Provincia de Entre Ríos.-

Art. 4º) Regístrese, publíquese, archívese.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

H.C.D.



HASENKAMP - ENTRE RIOS

Nahara Acosta

Secretaria H.C.D.

Luis Alberto Bianchi

Vicepresidente Municipal

BEN DARÍO J. BOLADERAS
Vic. Pte. 1º - H.C.D.

DE LOS ANGELES LEIVA CHAVES
Concejal - F.J.P.V.

CARLOS JAVIER ARDILES
Concejal - F.J.P.V.

MARIA BEATRIZ PASUTTI
Concejal - F.J.P.V.

ESTOR MAURICIO BOSCH
Vic. Pte. 2º - H.C.D.

Arturo Oscar Chan
Concejal - F.P.G.S.